

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC. CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
“AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA
Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA
PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE
DIOS”, CUI N° 2593606**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
RUC N° : 20163212227
Domicilio legal : CENTRO POBLADO DE BOCA MANU S/N
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : abastecimunifitzcarrald@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**, CUI N° 2593606.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), incluye IGV	S/ 108,000.00 (ciento ocho mil con 0/100 soles) 90% DEL VALOR REFERENCIAL]	S/ 132,000.00 (ciento treinta y dos mil con 00/100 soles) 110% DEL VALOR REFERENCIAL]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), incluye IGV	S/. 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 Soles), incluye IGV	S/. 91,525.42 (Noventa y Un Mil Quinientos Veinticinco con 42/100 Soles), sin IGV]	S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), incluye IGV	S/. 111,864.41 (Ciento Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 41/100 Soles), sin IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 158 - 2025-MDF-ALC, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2025.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.000 (cinco con 00/100 soles) en:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en el CENTRO POBLADO DE BOCA MANU S/N
Recoger en : Unidad de Abastecimientos, sito en el CENTRO POBLADO DE BOCA MANU S/N

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 -Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Otras normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en CENTRO POBLADO DE BOCA MANU S/N, Distrito de Fitzcarrald-Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES PERIÓDICOS.

El plazo señalado para el pago procederá siempre que se tengan los comprobantes de pago Conformes, concordante con los entregables:

PRIMERA PAGO: EL 40% DEL MONTO DEL SERVICIO A LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA SU REVISION A LA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE.

SEGUNDA PAGO: EL 60% DEL MONTO RESTANTE A LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO Y AL FINANCIAMIENTO POR ELECTRO SUR ESTE Y CON LA ENTREGA DE SOLICITUD PARA FUTURO CONVENIO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, previa Resolución de conformidad emitida por parte de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargo de entrega de los informes.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito CENTRO POBLADO DE BOCA MANU S/N, Distrito de Fitzcarrald-Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:
"AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO
ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN
REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE
FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N°
2593606**



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"- 2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CUI N° 2593606



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606

1. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, tiene la necesidad de desarrollar para el presente año fiscal 2025, la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente documento tiene por finalidad de brindar los alcances para el servicio de Elaboración del Expediente técnico "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

5. OBJETIVOS

Contratar una Persona Natural o Jurídica, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO para el proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

6. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Publicado 18/07/1988)
- Ley N° 28716 de Control Interno de las Entidades del Estado publicado 18/04/2006 (Resolución de Contraloría N° 072-98-CG - Publicado 28/06/1998 Aprueban Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público NTC-600 Normas de Control Interno para el área de Obras Públicas)
- Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera" (Publicado 28/11/2003)
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" (Publicado 08/12/2004).
- Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería" (Publicado 22/03/2006).
- Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" (Publicado 12/04/2006).
- Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado
- D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Nacional de Electricidad, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- Norma Técnica DGE "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremos N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Ley N 28611, Ley General del Ambiente.



1

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1



FINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". CUI N° 2593606

- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
- Otras normas complementarias y modificatorias de las disposiciones mencionadas.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

El servicio se realizará de acuerdo a lo siguiente;

a) REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS.

- Código Nacional de Electricidad, Resolución Ministerial N°214-2011-MEN-DM.
- Decreto Supremo N° 018-2020-EM, "Aprueban el reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución aprobada por resolución directoral N° 018-2022-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER), RESOLUCION DIRECTORAL N.º 016-2008-EM-DGE
- Resolución del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 046-2009-OS/CD, que aprueba la Base Metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos Rurales.
- Normas DGE "Terminología en Electricidad" y símbolos gráficos en Electricidad.
- Normas internacionales IEC, ANSI-IEEE, VDE, REA y DIN.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEN/DM, que aprueba el Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Otras Normas Complementarias y modificatorias de las disposiciones mencionadas.

b) ACTIVIDADES

Trabajo de Campo:

Con la finalidad de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y previo a la ejecución de cada actividad en las localidades inmersa del proyecto.

La información que levantará el consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos, será el siguiente:

- Inspección de cada sector y recolección de datos de beneficiarios en las– localidades en donde se elaborará el proyecto de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DISTRITO	SECTORES/COMUNIDADES NATIVAS/ APV'S.
1	FITZCARRALD	ISLA DE LOS VALLES
3	FITZCARRALD	DIAMANTE 1
4	FITZCARRALD	DIAMANTE 2
5	FITZCARRALD	BOCAMANU 1
6	FITZCARRALD	BOCAMANU 2

- Evaluación técnica de cada tramo de las redes de media y baja tensión donde se ejecutará el proyecto.
- Para la elaboración del presente proyecto, el consultor deberá realizar el metrado de lo realmente a ser ejecutado para luego ser considerados dentro del presupuesto del expediente técnico de obra.
- Realizar las cotizaciones de los precios unitarios para las consideraciones del presupuesto del expediente técnico.
- Criterios generales para los diseños y propuestas.
- Crear álbum fotográfico de las condiciones en las cuales se encuentra las redes de media y baja tensión.

Trabajo de gabinete

- Elaboración del expediente técnico (memoria descriptiva, planos, metrados, presupuestos y otros)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

MINISTERIO ELÉCTRICO SUMINISTRO DE ENERGÍA RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS. CUI N° 2593606



- Gestionar los tramites de Factibilidad, Opinión Favorable, Punto de Diseño y aprobación de expediente técnico ante la concesionaria de electricidad Electro Sur Este S.A.A.
- Revisión de la documentación al proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" Verificación de la ubicación del proyecto y de las áreas auxiliares.
- Elaborar y gestionar el expediente de solicitud para la obtención del DIA del proyecto,
- Elaborar el cuadro de Datos Técnicos, identificación de zonas colindantes, Planos y Memoria descriptiva según las normas, formatos y características técnicas requeridas por Electro Sur este.
- Gestión, Coordinación y acompañamiento para la supervisión de campo, con los responsables de la Municipalidad de Fitzcarrald.
- Realizar el seguimiento a los expedientes ingresados a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Madre de Dios absolver las observaciones y requerimientos que formule dicha entidad, y atención de consultas dentro de los plazos establecidos hasta obtener el DIA correspondiente.
- Elaborar el cuadro de Datos Técnicos.
- Realizar el seguimiento del Expediente Organización y Capacitación de la Población.

c) ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El desarrollo del expediente técnico será tomando en cuenta los parámetros establecidos por las leyes y normas técnicas vigentes, la formulación del expediente técnico y selección de equipos y materiales, debe ser tomando en cuenta las recomendaciones indicadas en el ANEXO 01-A, otorgado por Electro Sur Este. (Esquema de proyecto, criterios y recomendaciones técnicas).

La Elaboración del Expediente técnico, deberá contener al menos:

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- CALCULOS JUSTIFICATIVOS
 - CALCULOS JUSTIFICATIVOS LINEAS, REDES PRIMARIAS Y SSEE. (FLUJO DE POTENCIA, CALCULOS MECANICOS DE ESTRUCTURAS, CALCULOS ELECTRICOS)
 - CALCULOS JUSTIFICATIVOS LINEAS, REDES SECUNDARIAS, ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS. (CALCULOS DE CAIDA DE TENSION, DIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ALINEAMIENTO Y ANCLAJE).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA MONTAJE ELECTROMECAÁNICO.

METRADOS FINALES

- RESUMEN DE METRADOS
- PLANILLA DE METRADOS LINEAS, REDES PRIMARIAS Y SSEE.
- PLANILLA DE METRADOS REDES SECUNDARIAS Y AP.
- PLANILLA DE METRADOS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.

PRESUPUESTO DE OBRA

- 07.01 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- 07.02 PRESUPUESTO ACTUALIZADO
- 07.03 ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 07.04 DESAGREGADO GASTOS GENERALES
- 07.05 DESAGREGADO GASTOS DE SUPERVISION
- 07.06 FORMULA POLINOMICA
- 07.07 RELACION DE INSUMOS
- 07.08 PRESUPUESTO ANALITICO POR META
- 07.09 COTIZACIONES (03 COTIZACIONES DE LOS INSUMOS MAS REPRESENTATIVOS)

CRONOGRAMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". C.U.I. N° 2593606



- 08.01 CRONOGRAMA FISICO GANTT.
- 08.02 PROGRAMA DE EJECUCION PERT-CPM.
- 08.03 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA.
- 08.04 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES.
- PLANOS FINALES
- 09.01 PLANO DE UBICACIÓN GENERAL.
- 09.02 PLANO DE LINEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y SSEE.
- 09.03 PLANO DE REDES SECUNDARIAS, ALUMBRADO PÚBLICO Y ACOMETIDAS.
- 09.04 PLANO DE DETALLES DE ARMADOS EN LINEAS, REDES PRIMARIAS Y SS.EE.
- 09.05 PLANO DE DETALLES DE ARMADOS REDES SECUNDARIAS, ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS.
- ANEXOS
- 10.01 PANEL FOTOGRAFICO (DE LA ZONA DE INTERVENCION CON SU RESPECTIVA DESCRIPCION)
- 10.02 DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO.
- 10.02 DOCUMENTO DE FIJACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO -FAC.
- 10.03 RESOLUCION DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA.
- 09.04 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS CIRA.
- 09.05 PADRÓN DE BENEFICIARIOS

d) ELABORACIÓN DEL DIA (DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL).

Contenido

- ✓ Antecedentes.
- ✓ Objetivos del Proyecto
- ✓ Componentes del Proyecto
- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Localización.
- ✓ Marco Legal
- ✓ Línea Base del proyecto
- ✓ Identificación, evaluación y Valoración de Impactos Ambientales
- ✓ Medidas de Prevención, control y mitigación.
- ✓ Seguimiento y Control.
- ✓ Plan de Contingencia
- ✓ Y otros necesarios.
- Número de constancia y fecha de pago.
- Memoria descriptiva del terreno (área a certificar).
- Plano perimétrico del área a certificar.

e) EXPEDIENTE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACION

- Expediente Organización y Capacitación de la Población para el Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

f) ENTREGABLES.

- 03 EXPEDIENTES TÉCNICO ORIGINALES CON CONFORMIDAD DE LA EMPRESA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE S.A.A. MAS UNA COPIA.
- 03 EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO, CON RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS -CUSCO.
- 03 RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE PROYECTO, EMITIDA POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE. MAS 01 COPIA
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELEFONÍA EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". CUI N° 2593606



- RESOLUCION DE CALIFICACION SER.
- 03 EXPEDIENTE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION
- 01 CD CON CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO + DIA + SER

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

a) PERFIL DEL CONSULTOR.

- EL CONSULTOR deberá tener experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación y además debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de consultorías en obras electromecánicas, energéticas y comunicaciones y afines, en la categoría B o superior y no tener impedimentos para contratar con el estado.
- EL CONSULTOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (1) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

b) PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO.

PERSONAL CLAVE.

- 01 JEFE DE PROYECTO: Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 10 años de colegiado, y contar con un mínimo de 10 resoluciones de Aprobación de Proyecto emitidos por la concesionaria en sistemas de distribución y utilización.
Especialización en Administración y Gestión Pública, con un mínimo de 200 horas.
Manejo y Modelamiento con REVIT para Sistemas Eléctricos de Baja Tensión, CON UN MINIMO DE 60 HORAS
Especialización en Proyectos de Inversión Pública. CON UN MINIMO DE 200 HORAS
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica y Fichas Técnicas en el Marco del INVIERTE.PE, CON UN MINIMO DE 200 y con estudios de maestría culminada en la especialidad.

01 ESPECIALISTA EN ELABORACION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION

- Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 2 años de experiencia, con participación en la ejecución de obras de electrificación rural en redes de media tensión, acreditados con contratos de trabajo, ordenes de servicio y/o resoluciones de aprobación y/o conformidad de proyectos emitidas por Electro Sur Este S.A.A. A.
- Contar con capacitaciones en diseño de líneas de transmisión

01 ESPECIALISTA EN ELABORACION DE REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION

- Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 2 años de experiencia, con participación en la ejecución de obras de electrificación rural en redes de baja tensión, acreditados con contratos de trabajo, ordenes de servicio y/o resoluciones de aprobación y/o conformidad de proyectos emitidas por Electro Sur Este S.A.A. A.
- Contar con capacitaciones en diseño de sistemas de distribución.

- 01 ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) : 01 Biólogo/Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Electricista o profesional en Ingeniería con especialización en estudios en Impacto Ambiental, colegiado y habilitado con mínimo 02 años de experiencia desde la colegiatura, haber participado en la obtención de (01) DIA (Declaración de Impacto Ambiental), para proyectos de infraestructura y/o proyectos de ingeniería eléctrica, para Instituciones Públicas y/o privadas, debiendo acreditarlo con constancias, certificados o resoluciones y/u otro documento que acredite la experiencia.



ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

MINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRADOR ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606



- 01 ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS).
- Arqueólogo, colegiado y habilitado con mínimo 10 años de colegiatura, con experiencia en obtención de CIRA. (20 CIRAS como mínimo).

PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO.

- 01 especialista en metrados, costos y Presupuesto: bachiller Egresado en Ingeniería Eléctrica, con conocimientos en ofimática y elaboración de metrados y presupuestos.
- Asistente en Arqueología: Bachiller egresado en Arqueología.
- 01 profesional Técnico en Electricidad, egresado de Instituto Superior tecnológico con mínimo 02 años de experiencia en ejecución de proyectos de electrificación rural, sistemas de distribución y sistemas de utilización.
- 01 topógrafo: egresado de instituto o con acreditación a nombre de la nación
- 02 personal de Apoyo en Campo: personal de apoyo para recojo de información y georreferenciación en campo.

9. CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio incluirá todos los costos necesarios para la elaboración y presentación del estudio según los términos de referencia y orden de servicio, incluido los impuestos, gastos de transporte, seguros, desplazamiento, alquiler de equipos y de cualquier otro costo necesario para el logro del objeto del servicio.

El consultor deberá de entregar a la Municipalidad Distrital de Fitzcarrald, todos los archivos fuente (Word, Excel, AutoCAD), debidamente estructurados que se genere con la ejecución de la consultoría.

10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial será de S./ 120,000.00 (CIENTO VEINTEMIL CON 00/100 SOLES); incluye todos los impuestos de ley.

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	C.U.	SUB TOTAL
1	TRABAJO DE CAMPO				1,000.00
1.1	Socialización del Proyecto	Comunidad	1	500	500
1.1	Diagnostico - Técnico y Social	Comunidad	1	500	500
2	EQUIPO TECNICO				56,100.00
2.1	Personal Clave				34,000.00
2.1.1	01 Jefe de proyecto	mes	4	3,500.00	14,000.00
2.1.2	01 Especialista en elaboración de redes electricas de Media tensión	mes	4	2,500.00	10,000.00
2.1.3	01 Especialista en elaboración de redes electricas en Baja tensión	mes	4	2,500.00	10,000.00
2.2	Personal Tecnico Complementario				22,100.00
2.1	01 Especialista en metrados y costos y Presupuesto	mes	3	2,500.00	7,500.00
2.2	01 Asistente en Arqueologia.	mes	2	2,000.00	4,000.00
2.3	01 Profesional Técnico en Electricidad	mes	4	1,800.00	7,200.00
2.4	01 Topografo	mes	0.5	2,000.00	1,000.00
2.5	02 Personal de Apoyo en Campo	mes	2	1,200.00	2,400.00
3	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS				11,100.00
3.1	ESTUDIO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA				5,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

MINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRICIDAD DOMICILIARIA EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606



3.1.1	Informe CIRA	Est/comun	1	2,000.00	2,000.00
3.1.2	Pagos derechos de trámites	TUPA/ cada 20km	2	1,800.00	3,600.00
3.2	DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL- DIA				5,500.00
3.2.1	Elaboracion del expediente tecnico de la declaracion del impacto ambiental y su registro en el sector correspondiente	Est/comun	1	4,000.00	4,000.00
3.2.2	Pagos derechos de trámites	TUPA	1	1,500.00	1,500.00
4	EQUIPOS				20,400.00
4.1	Alquiler de Estacion total	mes	2	2,500.00	5,000.00
4.2	Alquiler de camioneta 4x4 Doble cabina.	mes	4	3,500.00	14,000.00
4.3	Equipos de oficina (Computadora Portatil; impresora Láser Multifuncional y/o plotter)	mes	4	350	1,400.00
5	IMPRESIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO (2 juegos)				6,000.00
5.1	Archivadores Aprox 20 por juego (planos y A4)	und	40	150	6,000.00
	COSTO DIRECTO				94,600.00
	Utilidad	Estimado	0.05	94,600.00	4,730.00
	Gasdts Generales		0.025	94,600.00	2,365.00
	SUB TOTAL				101,695.00
	IGV (18%) SUNAT			0.18	18,305.10
	PRESUPUESTO TOTAL				120,000.10

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del estudio definitivo es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

12. CONFORMIDAD

La municipalidad efectuará el pago, previa entrega de los entregables solicitados y aprobación, teniendo la conformidad del área usuaria.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 PAGOS de la siguiente manera.

PRIMERA PAGO: EL 40% DEL MONTO DEL SERVICIO A LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA SU REVISION A LA CONCESIONARIA ELECTRO SUR ESTE.

SEGUNDA PAGO: EL 60% DEL MONTO RESTANTE A LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO Y AL FINANCIAMIENTO POR ELECTRO SUR ESTE Y CON LA ENTREGA DE SOLICITUD PARA FUTURO CONVENIO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, previa Resolución de conformidad emitida por parte de la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargo de entrega de los informes.
- Copia de contrato.



14. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del responsable de la Oficina de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable de la Oficina de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos.
3	Por la presentación incompleta del expediente técnico de acuerdo términos de referencia.	2 % del monto de su contrato	Según informe del responsable de la Oficina de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos.
4	En caso el CONSULTOR absuelva las observaciones fuera del plazo señalado en términos de referencia.	2 % del monto de su contrato	Según informe del responsable de la Oficina de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor encargado de la elaboración del estudio definitivo será responsable de la calidad del servicio ofrecido de la idoneidad del personal a su cargo y de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica.

El Consultor será responsable de la calidad de los estudios que presente, así como de la presentación de los avances, así como del estudio definitivo en su totalidad.

El consultor dentro de los alcances del rol contractual que le corresponde desempeñar será legalmente responsable por el período de TRES (03) años a partir de la finalización del servicio realizado, en este marco deberá absolver dentro de los plazos que establezca la Entidad, todas las consultas que surgieran con posterioridad a la viabilidad del estudio de pre inversión y durante la fase de formulación del expediente técnico.

Finalmente, el consultor y todo el Staff de profesionales deberán estar disponibles para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que ese tenga para las gestiones ante la entidad ejecutora.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información que recopile o elabore y de aquella información suministrada por la dependencia requirente, bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para fines distintos al desarrollo del contrato, mientras dure el contrato, ni con posterioridad a su culminación.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606



Requisitos:
 Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría en obras de electrificación y afines - Categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
 Copia simple del Registro Nacional de Proveedores y la ficha RUC actualizada.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	Requisitos:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de proyecto</td> <td>Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 10 años de colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en elaboración de redes eléctricas de Media tensión</td> <td>Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en elaboración de redes eléctricas en Baja tensión</td> <td>Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en elaboración de expedientes de Declaración de Impacto Ambiental. (DIA)</td> <td>Biólogo/Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Electricista o profesional en Ingeniería con especialización en estudios en Impacto Ambiental.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en elaboración de CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)</td> <td>Título profesional de Arqueólogo con mínimo de 10 años de colegiado.</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	Jefe de proyecto	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 10 años de colegiado.	Especialista en elaboración de redes eléctricas de Media tensión	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.	Especialista en elaboración de redes eléctricas en Baja tensión	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.	Especialista en elaboración de expedientes de Declaración de Impacto Ambiental. (DIA)	Biólogo/Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Electricista o profesional en Ingeniería con especialización en estudios en Impacto Ambiental.	Especialista en elaboración de CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)	Título profesional de Arqueólogo con mínimo de 10 años de colegiado.
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>												
Jefe de proyecto	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, con mínimo 10 años de colegiado.												
Especialista en elaboración de redes eléctricas de Media tensión	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.												
Especialista en elaboración de redes eléctricas en Baja tensión	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con mínimo 02 años de experiencia.												
Especialista en elaboración de expedientes de Declaración de Impacto Ambiental. (DIA)	Biólogo/Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Electricista o profesional en Ingeniería con especialización en estudios en Impacto Ambiental.												
Especialista en elaboración de CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)	Título profesional de Arqueólogo con mínimo de 10 años de colegiado.												
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato												
	Importante												
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". CUI N° 2593606



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
Cargo	Experiencia
Jefe de proyecto	Debe acreditar 10 años de colegiado, y contar con un mínimo de 10 resoluciones de Aprobación de Proyecto emitidos por la concesionaria en sistemas de distribución y utilización Especialización en Administración y Gestión Pública, con un mínimo de 200 horas. Manejo y Modelamiento con REVIT para Sistemas Eléctricos de Baja Tensión, CON UN MINIMO DE 60 HORAS Especialización en Proyectos de Inversión Pública. CON UN MINIMO DE 200 HORAS Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica y Fichas Técnicas en el Marco del INVIERTE.PE, CON UN MINIMO DE 200 y con estudios de maestría culminada en la especialidad.
Especialista en elaboración de redes eléctricas de Media tensión	Debe acreditar una experiencia mínima de 2 años con participación en la ejecución de obras de electrificación rural en redes de media tensión, acreditados con contratos de trabajo, ordenes de servicio y/o resoluciones de aprobación y/o conformidad de proyectos emitidas por Electro Sur Este S.A.A. Contar con capacitaciones en diseño de líneas de transmisión.
Especialista en elaboración de redes eléctricas en Baja tensión	Debe acreditar una experiencia mínima de 2 años, con participación en la ejecución de obras de electrificación rural en redes de baja tensión, acreditados con contratos de trabajo, ordenes de servicio y/o resoluciones de aprobación y/o conformidad de proyectos emitidas por Electro Sur Este S.A.A. Contar con capacitaciones en diseño de sistemas de distribución.
Especialista en elaboración de expedientes de Declaración de Impacto Ambiental. (DIA)	01 Biólogo/Ing. Ambiental/Ing. Civil/Ing. Electricista o profesional en Ingeniería con especialización en estudios en Impacto Ambiental, colegiado y habilitado con mínimo 02 años de experiencia desde la colegiatura, haber participado en la obtención de (01) DIA (Declaración de Impacto Ambiental), para proyectos de infraestructura y/o proyectos de ingeniería eléctrica, para Instituciones Públicas y/o privadas, debiendo acreditarlo con constancias, certificados, resoluciones y/u otro documento que acredite la experiencia.
Especialista en elaboración de CIRA (Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos)	Debe acreditar 10 años de colegiatura con experiencia con experiencia en obtención de CIRA. (20 CIRAS como mínimo).
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CUI N° 2593606



	del Reglamento.
--	-----------------

B.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
3		

<u>Requisitos:</u>	
CANT.	DESCRIPCION
01	Camioneta 4x4 de doble cabina.
01	Computadora portátil (laptop).
01	Impresora láser Multifuncional y/o plotter.
<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	

C	METODOLOGÍA PROPUESTA	(30) puntos
----------	------------------------------	-------------

<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Plan de trabajo. Cronograma de elaboración del expediente técnico. Descripción de actividades a realizar, recursos a utilizar y profesionales que participan en cada actividad. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta para desarrollar la metodología deberá realizar la visita a campo para recojo de información que será acreditado con una constancia firmado por el área usuaria e incluir 05 visitas fotográficas del área de estudio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta. (30) puntos. No desarrolla la metodología que sustenta la oferta (0) puntos
--	--

D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
----------	--	--

<u>Requisitos:</u> Personal Natural o jurídico con inscripción vigente en el RNP, como Consultor de Obras. La categoría requerida acorde a la consultoría es B. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (1) EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios en elaboración de expedientes técnicos de infraestructura en general, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ .	
--	--



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produce fe presunta en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago estaba cancelado". J. Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

LA PROVINCIA DE MAMA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, CIPN° 2593608

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

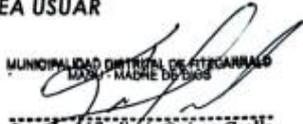
Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

SUSCRITO POR EL AREA USUAR

13 
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
M.D.S. - MADRE DE DIOS
Ing. Joel Vladimir Quispe Ccalla
CIP N° 288884
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	80 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>1.-META: Plantear metas para el logro de la Consultoría. 2.-ACTIVIDAD: Actividades para la ejecución de la Consultoría. 3.-PROGRAMACIÓN: Secuencialidad de las Actividades, Determinación de puntos críticos 4.-INDICADOR Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Medición del cumplimiento de la actividad. 5.-CONTROL: Determinación de hitos y control. 6.-MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Verificación de cumplimiento de metas 7.-MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES 8.- MEJORAS al servicio de consultoría, indicando estrategias 9.- CALIDAD: Mecanismo de aseguramiento de calidad y del tiempo de servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 80 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 60 puntos</p>
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 120,000.00: 20 puntos</p> <p>M >100,000.00 y < 120,000.00: 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
 1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CUI N° 2593606**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CUI N° 2593606**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ¹⁹	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

¹⁹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
 1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
 1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXOS

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION DISTRITO DE FITZCARRALD DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”, CUI N° 2593606**

de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

 ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

 CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
 1° Integrante Titular

 CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
 1º Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2º Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
 Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
 1º Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
 2º Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRISS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FITZCARRALD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ING. JOEL VLADIMIR QUISPE CCALLA
Presidente Titular

CPC . CHRIS SUNNY JARA LOAYZA
1° Integrante Titular

CPC. FLOR DE MARIA QUISPE RODRIGUEZ
2° Integrante Titular

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-CS-MDF-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.